



Ministerio
del Interior



Informe anual de monitoreo de los indicadores sobre la justicia penal adolescente en Uruguay

Datos 2022

Mesa interinstitucional

Ministerio del Interior
Fiscalía General de la Nación
Poder Judicial
INISA
UNICEF

Montevideo, diciembre de 2023

Contenido

Introducción.....	6
1. Los indicadores para monitorear el sistema de justicia penal adolescente en Uruguay.....	7
2. Panorama de los adolescentes en conflicto con la ley	16
Adolescentes detenidos por la Policía	16
El proceso de formalización de la investigación	17
Asuntos iniciados en el Poder Judicial	19
Medidas cautelares.....	20
Sentencias	24
Población adolescente atendida en el INISA	32
Adolescentes ingresados al INISA	33
Desvinculaciones de adolescentes del INISA	34
Población atendida por el INISA	35
Medidas privativas de libertad en el INISA	36
3. Glosario	39
Ministerio del Interior.....	39
Fiscalía.....	40
Poder Judicial	40
INISA.....	41

Lista de tablas

Tabla 1. Resumen de indicadores	10
Tabla 2. Adolescentes detenidos en un año por infracción (indicador 1)	16
Tabla 3. Adolescentes detenidos en un año por infracciones, según sexo, región y edad (indicador 1)	17
Tabla 4. Resumen de indicadores aportados por la Fiscalía General de la Nación (indicadores 3 a 6)	18
Tabla 5. Comparación anual: suspensión condicional del proceso y porcentaje de acusados sobre formalizaciones	19
Tabla 6. Asuntos iniciados en materia adolescente (indicador 7)	20
Tabla 7. Número de adolescentes con medidas cautelares y medidas cautelares privativas de libertad (indicadores 8-9)	20
Tabla 8. Número de adolescentes con medidas cautelares según sexo, región y edad (indicador 8)	21
Tabla 9. Número de adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad según sexo (indicador 9)	21
Tabla 10. Tasa de adolescentes con medidas cautelares y medidas cautelares privativas por cada 100.000 habitantes de 13 a 17 años	22
Tabla 11. Número de adolescentes con medidas cautelares según infracción (indicadores 8 y 9)	23
Tabla 12. Días transcurridos hasta el dictado de la sentencia en primera instancia, comparación anual (indicador 10)	23
Tabla 13. Número de adolescentes con sentencia, por tipo de sentencia (indicadores 12 a 15)	24
Tabla 14. Número de adolescentes con sentencia según sexo, región y edad (indicador 12)	25
Tabla 15. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad, según sexo y edad (indicador 13)	26
Tabla 16. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad según infracción (indicador 13)	27
Tabla 17. Sentencias no privativas de libertad por tipo de medida aplicada (indicador 15)	28
Tabla 18. Número de adolescentes con sentencia no privativa de libertad por sexo y edad (indicador 15)	28
Tabla 19. Número de adolescentes con sentencia no privativa de libertad según tipo de infracción (indicador 15)	29
Tabla 20. Duración de la privación de libertad impuesta en la sentencia (en meses), según sexo, edad, infracción y región (indicador 16)	31
Tabla 21. Recursos presentados por el defensor ⁽¹⁾ contra las sentencias interlocutorias y definitivas, por región (indicadores 17 y 18)	32
Tabla 22. Número de adolescentes con proceso culminado por sentencia definitiva de allanamiento y número de sentencias absolutorias, por tipo de defensor (indicadores 19 y 20)	32
Tabla 23. Ingresos, egresos, y población atendida en INISA (indicadores 22, 23 y 28)	33
Tabla 24. Número de adolescentes ingresados en el año al INISA, por sexo, región y edad (indicador 22)	33
Tabla 25. Adolescentes ingresados en un año al INISA (contabilizados una vez), por tipo de medida (indicador 22)	34
Tabla 26. Número de adolescentes desvinculados del INISA en un año, por sexo y edad (indicador 23)	35
Tabla 27. Número de adolescentes desvinculados según tipo de medida (indicador 23)	35

Tabla 28. Número de adolescentes atendidos en 2022 por el INISA, por sexo, región y edad (indicador 28)	36
Tabla 30. Número de adolescentes privados de libertad en el INISA, por sexo, región y edad (indicador 29)	37
Tabla 31. Número de adolescentes que cumplen medidas cautelares, que se encuentran privados de libertad por sentencia, que cumplen una medida no privativa por sentencia, que se encuentran privados de libertad y asisten a educación formal y muertos durante la aplicación de medidas (indicadores 30 a 34).....	38

Lista de figuras

Figura 1. Flujograma del proceso penal de adolescentes.....	8
Figura 2. Ejemplo de indicadores 1, 3 y 7 por evento y persona	9

Introducción

En 2017, el Ministerio del Interior (MI), la Suprema Corte de Justicia (SCJ), la Fiscalía General de la Nación (FGN), el Instituto Nacional de Inclusión Adolescente (INISA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establecieron mediante un acuerdo institucional un marco común de indicadores sobre justicia penal adolescente en Uruguay. El acuerdo es fruto de un proceso de discusión y consenso realizado por las instituciones, lo que significa un hito para establecer una base común de datos que todas producirán y pondrán a disposición.

El objetivo fue adecuarse a las normas establecidas en la Convención sobre los Derechos del Niño y brindar un conjunto de indicadores que dieran cuenta de la situación de los adolescentes en conflicto con la ley en el país. A la vez, esta iniciativa permite que se complemente la información entre instituciones, se mejore la comprensión del fenómeno y se detecten vacíos de información.

Este documento presenta los datos disponibles para el año 2022¹ por cada una de las instituciones. Establece un análisis descriptivo de la situación del país en cuanto a la justicia penal adolescente con una mirada puesta en la interrelación de datos entre las instituciones.

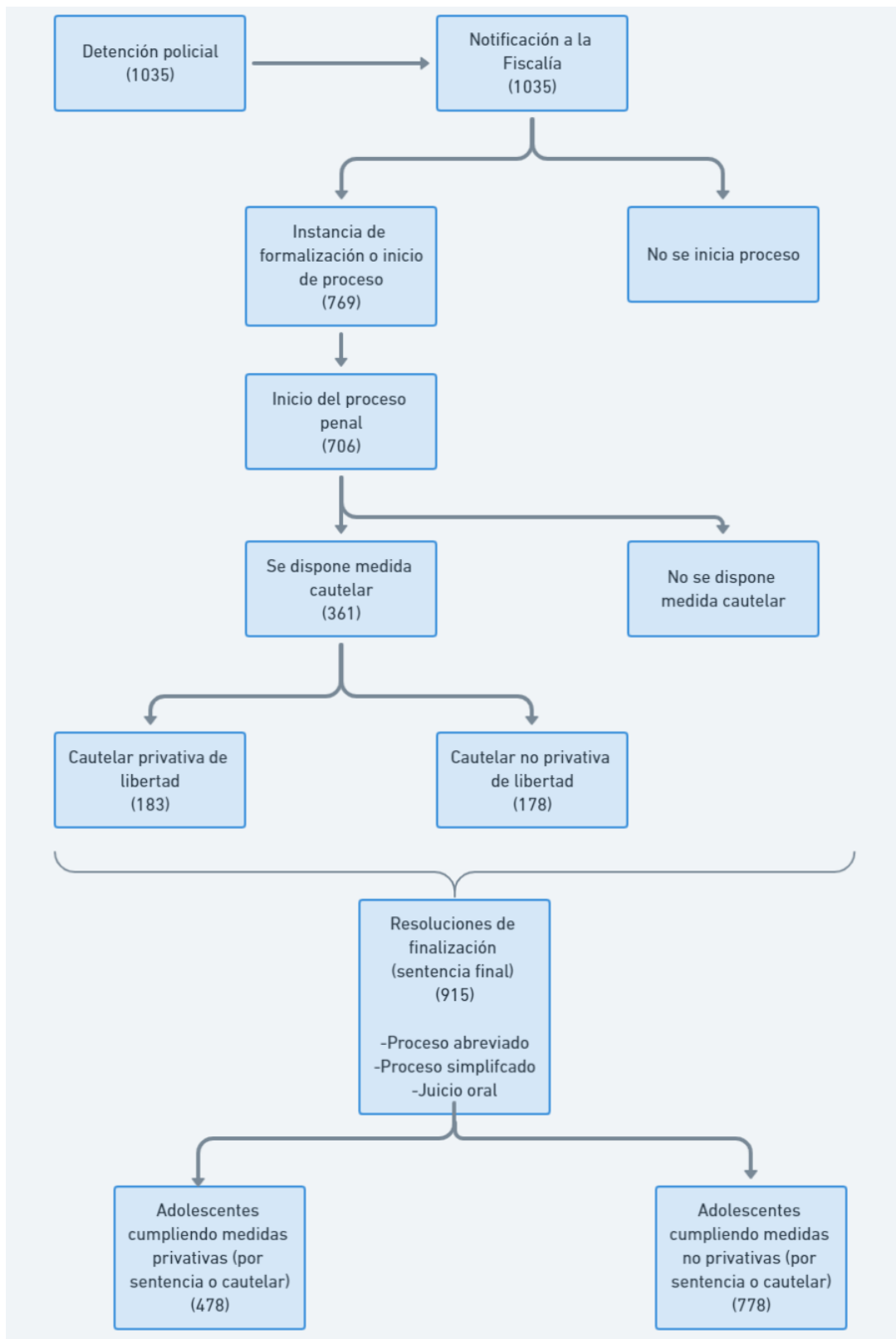
¹ En julio de 2020 entró en vigor la Ley n.º 19.889 (Ley de Urgente Consideración [LUC]), que introdujo modificaciones en la normativa infraccional y procesal aplicable a adolescentes. Por un lado, duplicó las sanciones para algunos casos de infracciones, pudiendo llegar a imponerse sanciones de diez años, y amplió el plazo de prescripción. Entre los principales cambios procesales, derogó la suspensión condicional del proceso y habilitó la implementación del proceso abreviado como vía alternativa de resolución del conflicto penal (previsto en el Código del Proceso Penal de 2017, Ley n.º 19.293), salvo en los casos de las infracciones gravísimas previstas en el artículo 72 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Asimismo, restringió el régimen de semilibertad, manteniendo antecedentes penales para ciertas infracciones gravísimas.

1. Los indicadores para monitorear el sistema de justicia penal adolescente en Uruguay

El acuerdo establece 34 indicadores que permiten monitorear el proceso penal de los adolescentes. Estos indicadores fueron contruidos tomando como marco la Ley n.º 19.293, que sancionó el Código del Proceso Penal (CPP) vigente a partir del 1.º de noviembre de 2017, y sus leyes modificativas, en especial la Ley n.º 19.551, que reguló el proceso infraccional adolescente.

En términos generales, la concreción de este conjunto de indicadores busca indagar acerca de las distintas etapas que atraviesa una persona adolescente por el proceso penal, desde su detención por la supuesta comisión de una infracción, pasando por las medidas cautelares dispuestas y los recursos procesales interpuestos, hasta la resolución del proceso por medio de sanciones tanto privativas como no privativas de la libertad. Este esquema de trayectoria penal del adolescente permite mostrar el sistema en su conjunto. A continuación, en la figura 1, se presenta un resumen de esta secuencia analítica.

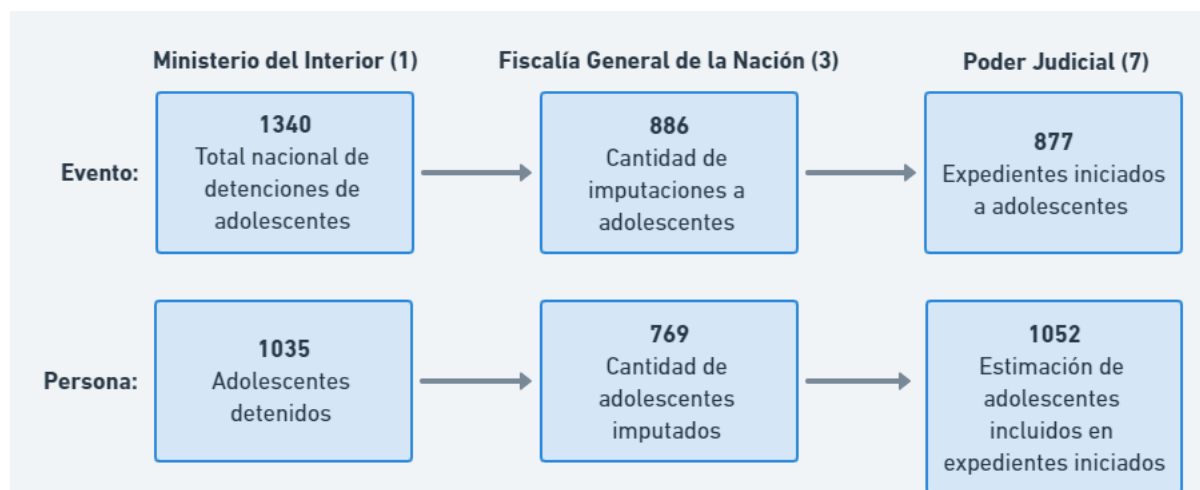
Figura 1. Flujograma del proceso penal de adolescentes



En términos metodológicos, es preciso señalar la diferencia que existe entre las unidades del registro administrativo y las unidades estadísticas. Comúnmente el registro administrativo de los hechos delictivos (el evento) se registra en un único documento. En el caso del Ministerio del Interior se lo conoce como parte policial, en la Fiscalía General de la Nación como caso y en el Poder Judicial como

expediente judicial. Cada registro puede involucrar a más de una persona (obviamente mayores y menores de edad, que será necesario distinguir) y, también, las mismas personas pueden figurar en más de un documento administrativo (parte, caso o expediente). En la figura 2, se presenta un esquema a modo de ejemplo, con los indicadores 1, 3 y 7, según estos reporten el número de eventos o de personas.

Figura 2. Ejemplo de indicadores 1, 3 y 7 por evento y persona



Interoperabilidad de los sistemas de información

Uruguay ha avanzado en la interoperabilidad de los sistemas de información entre las instituciones que participan del proceso penal adolescente, lo que fortalece la construcción de los indicadores. El Ministerio del Interior registra las denuncias recibidas en su Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP), que luego llegan a la Fiscalía General de la Nación, quien las gestiona a través de su Sistema de Información del Proceso Penal Acusatorio de Uruguay (SIPPAU). Ambas instituciones tienen una interoperabilidad completa, comunicando información hacia uno y otro lado con las correspondientes autorizaciones según cada caso. Luego de que la FGN procesa las denuncias en casos, estos deberían corresponderse con los expedientes que gestiona el Poder Judicial. Entre estas dos instituciones si bien los sistemas no interoperan de manera completa, se destacan avances parciales que permiten asegurar coherencia interna.

A continuación, en la tabla 1 se brinda la lista de indicadores resumidos.

Tabla 1. Resumen de indicadores

N.º	Institución	Indicador del acuerdo	Indicador disponible y aclaraciones	2022
1	MI	Número de adolescentes detenidos en un año por supuesta comisión de infracción	Total nacional de detenciones de personas de 13 a 17 años (sin identificar casos únicos)	1340
			Personas de 13 a 17 años detenidas (contabilizadas una sola vez)	1035
2	FGN	Número de adolescentes notificados a FGN	Dada la interoperabilidad entre los sistemas de la Policía y de la FGN, toda detención implica una notificación	No se reporta
3	FGN	Número de formalizaciones de adolescentes en un año	Cantidad de imputaciones a adolescentes	886
			Cantidad de adolescentes imputados (contabilizadas una sola vez)	769
4	FGN	Número de medidas cautelares aplicadas a adolescentes en un año	Cantidad de imputaciones a adolescentes en las que se dispuso prisión preventiva como medida cautelar (único tipo de medida reportado)	135
5	FGN	Número de resoluciones mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos	Cantidad de imputaciones a adolescentes resueltas mediante suspensión condicional	0
			Cantidad de imputaciones a adolescentes resueltas mediante acuerdo reparatorio	6
6	FGN	Número de adolescentes con acusación en un año	Cantidad de imputaciones a adolescentes que llegaron a la etapa de acusación (incluye condenas alcanzadas por proceso abreviado)	857

N.º	Institución	Indicador del acuerdo	Indicador disponible y aclaraciones	2022
7	Poder Judicial	Número de adolescentes a los cuales se les inicia un proceso penal en un año	Asuntos iniciados (incluye expedientes con actuaciones mediante las cuales no se llegó a una formalización)	835
8	Poder Judicial	Número de adolescentes con medidas cautelares en un año		361
9	Poder Judicial	Número de adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad en un año		183
10	Poder Judicial	Cantidad de días transcurridos hasta el dictado de la sentencia en primera instancia	Promedio	20,8
			Mínimo	0
			Máximo	418
			Mediana	0
11	Poder Judicial	Número de procesos a adolescentes que exceden los 150 días para el dictado de la sentencia en primera instancia en un año		12
12	Poder Judicial	Número de adolescentes con sentencia en un año	No se incluyen cúmulos	915
13	Poder Judicial	Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad en un año		294
14	Poder Judicial	Número de adolescentes con sentencias privativas de semilibertad en un año		15

N.º	Institución	Indicador del acuerdo	Indicador disponible y aclaraciones	2022
15	Poder Judicial	Número de adolescentes con sentencias no privativas de libertad en un año		600
16	Poder Judicial	Duración de la privación de libertad impuesta en la sentencia (en meses)	Varones	
			Promedio	14,8
			Mínimo	1
			Máximo	109,5
			Mediana	12
			Mujeres	
			Promedio	10,8
			Mínimo	4
			Máximo	14
			Mediana	12
17	Poder Judicial	Número de recursos interpuestos por el defensor contra las sentencias interlocutorias de inicio de proceso en un año	Dato proporcionado por defensores públicos; refiere a recursos contra sentencias interlocutorias (no necesariamente de inicio del proceso). Sólo se encuentra disponible la información de defensores públicos	4
18	Poder Judicial	Número de recursos interpuestos por el defensor contra la sentencia definitiva en un año	Sólo se encuentra disponible la información de defensores públicos	4
19	Poder Judicial	Número de adolescentes cuyo proceso culminó por sentencia definitiva de allanamiento		0
20	Poder Judicial	Número de sentencias		3

N.º	Institución	Indicador del acuerdo	Indicador disponible y aclaraciones	2022
		absolutorias en un año		
21	INISA	Número de ingresos de adolescentes en un año	Se reporta únicamente por persona	No se reporta
22	INISA	Número de adolescentes que ingresaron en un año (se contabiliza al adolescente una sola vez)		601
23	INISA	Número de egresos de adolescentes en un año	Desvinculados (personas)	550
24	INISA	Número de sustituciones de privación de libertad solicitadas en un año	El pedido de sustituciones de privación de libertad no es responsabilidad de INISA, sino de Defensoría Pública	No se reporta
25	INISA	Número de sustituciones de privación de libertad obtenidas en un año	Sustituciones otorgadas	104
26	INISA	Número de licencias solicitadas en un año	El pedido de licencias no es responsabilidad de INISA, sino de Defensoría Pública	No se reporta
27	INISA	Número de licencias obtenidas en un año	Deportivas	132
			Educativa	165
			Familiar	221
			Fin de año, Navidad	10
			Laboral	18
			Paternidad	0
			Salud	50
			Trámites	45
Duelo	7			

N.º	Institución	Indicador del acuerdo	Indicador disponible y aclaraciones	2022
			Semilibertad	4
			Recreativa-didáctica	46
			Otras	92
28	INISA	Número de adolescentes en INISA	Atendidos el 30 noviembre	482
			Atendidos todo el año	1027
29	INISA	Número de adolescentes privados de libertad	Privados de libertad el 30 noviembre	274 ²
			Privados de libertad todo el año	578
30	INISA	Número de adolescentes cumpliendo medida cautelar	El 30 de noviembre	75
			Todo el año	176
31	INISA	Número de adolescentes que por sentencia se encuentran privados de libertad	El 30 de noviembre	199
			Todo el año	513
32	INISA	Número de adolescentes que por sentencia se encuentran cumpliendo una medida no privativa de libertad	El 30 de noviembre	213
			Todo el año (incluye suspensión condicional del proceso ³)	647
33	INISA	Número de adolescentes que cumplen una medida privativa de libertad y asisten a educación formal	El dato es aportado por la Dirección Nacional de Educación. Se registra de forma manual y presenta dificultades de medición	No se reporta

² Esta cifra no es estrictamente la suma del número de adolescentes que cumplen medida cautelar (68) y el número de adolescentes privados de libertad por sentencia (199), ya que algunos adolescentes podrían haber tenido medida cautelar y privación de libertad por sentencia el mismo día.

³ Aunque la suspensión condicional del proceso no es una medida no privativa de libertad, se le encarga al INISA el seguimiento de dichas situaciones y si bien ha sido derogado por la Ley n.º 19.889 (LUC), aún hay algunos casos en los que el mecanismo se ha aplicado.

N.º	Institución	Indicador del acuerdo	Indicador disponible y aclaraciones	2022
34	INISA	Número de adolescentes muertos durante el cumplimiento de una medida de privación de libertad en un año	Privación	0
			Semilibertad (accidente fuera del centro)	0

2. Panorama de los adolescentes en conflicto con la ley

Este capítulo concentra el análisis de la información recopilada sobre el sistema de justicia penal adolescente de Uruguay para el año 2022. Lo hace manteniendo una lógica secuencial del proceso penal, reconstruyendo la trayectoria durante el sistema. El análisis presenta, en primer lugar, una síntesis de datos para los grandes hitos y luego, en cada apartado, realiza diferentes aperturas de datos que permiten describir algunas particularidades de la población adolescente (estructura por edad, sexo, región y tipo de infracción). En aquellos casos en que es posible, se realiza el cálculo de algunas tasas, que permiten comparaciones con otros países o entre las diferentes instituciones.

Adolescentes detenidos por la Policía

El acuerdo de indicadores toma como referencia los manuales internacionales de justicia penal adolescente y establece que el indicador apropiado a monitorear es el número de adolescentes detenidos en un año por supuesta comisión de infracción. El Ministerio del Interior utiliza los registros policiales administrativos (partes policiales) como fuente de datos para identificar el número de adolescentes detenidos como presuntos o posibles autores en relación de culpabilidad con hechos delictivos.

La cantidad de detenciones de adolescentes por parte de la Policía por infracciones fue 1340. Esta cifra considera el total de infracciones, por lo que un mismo adolescente puede sumar más de un registro. Al considerar las infracciones o faltas únicas, se identifican 1035 adolescentes (contabilizados una sola vez). Esta cifra se puede ver reflejada en una tasa de 428 adolescentes detenidos cada 100.000 habitantes de entre 13 y 17 años.

Tabla 2. Adolescentes detenidos en un año por infracción (indicador 1)

Indicador	2022
Cantidad de detenciones de adolescentes por infracciones (sin identificar casos únicos)	1340
Número de adolescentes detenidos (contabilizados una sola vez)	1035
Tasa de adolescentes detenidos (por cada 100.000 habitantes de 13 a 17 años) ⁴	428

Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP), Ministerio del Interior, División Estadísticas y Análisis Estratégico y Proyecciones de Población del Instituto Nacional de Estadística (INE).

En cuanto a las características de las detenciones, como ocurre en general con el fenómeno de justicia penal adolescente, prevalece la población masculina: el 88,7% de las detenciones corresponden a varones y el 11,3% restante, a mujeres. En cuanto a los varones, el número de detenciones corresponde a un 0,8% del total de adolescentes varones (13 a 17 años) en el país. En el caso de las mujeres detenidas, representan un 0,1% del total de adolescentes mujeres.

⁴ La población de entre 13 y 17 años proyectada para 2022 es de 241.606 personas (INE [2013], *Poblaciones estimadas y proyectadas para el período 1996-2025*).

A medida que aumenta la edad, mayor es el número de registros de adolescentes detenidos: los adolescentes de 17 años representan poco más de un 40% de las detenciones por infracciones. Considerando conjuntamente a los adolescentes de 16 y 17 años, estos representan el 70% de los detenidos. Esto significa que más de 2 de cada 3 adolescentes detenidos eran mayores de 16 años.

Tabla 3. Adolescentes detenidos en un año por infracciones, según sexo, región y edad (indicador 1)

2022		
	Frecuencia	Porcentaje
Sexo		
Varón	918	88,7%
Mujer	117	11,3%
Región		
Montevideo	603	58,3%
Interior	432	41,7%
Edad		
13	29	2,8%
14	76	7,3%
15	206	19,9%
16	302	29,2%
17	422	40,8%
Total		
	1035	100,0%

Fuente: Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP), Ministerio del Interior, División Estadísticas y Análisis Estratégico y Proyecciones de Población del Instituto Nacional de Estadística (INE).

El proceso de formalización de la investigación

La detención de un adolescente por parte de la Policía deriva en la inmediata y obligatoria notificación a la Fiscalía. Este proceso desencadena la investigación que puede derivar (o no) en la formalización⁵ de esta. De acuerdo con el CPP, un caso formalizado es una investigación penal derivada de una denuncia, por la cual se imputó (formalizó) a una o más personas por uno o más infracciones.⁶

⁵ El indicador 2 del acuerdo corresponde al número de adolescentes notificados a la Fiscalía. Dada la interoperabilidad entre los sistemas de la Policía y de la FGN, toda detención implica una notificación.

⁶ Fiscalía General de la Nación (2018). Informe anual 2018. Disponible en <https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion/datos-y-estadisticas/estadisticas/informe-anual-2018>.

Desde la entrada en vigor del CPP en noviembre de 2017, la Fiscalía General de la Nación pasó a tener más funciones. Acompañando este proceso, se creó el SIPPAU y es a partir de este que se obtienen los datos aquí presentados.

Tabla 4. Resumen de indicadores aportados por la Fiscalía General de la Nación (indicadores 3 a 6)

Indicador	Detalle	2022
3. Número de formalizaciones de adolescentes en un año	Cantidad de imputaciones a adolescentes	886
	Cantidad de adolescentes imputados (contabilizados una vez)	769
4. Número de medidas cautelares aplicadas a adolescentes en un año	Cantidad de imputaciones a adolescentes en las que se dispuso prisión preventiva como medida cautelar	135
5. Número de resoluciones mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos	Cantidad de imputaciones a adolescentes resueltas mediante suspensión condicional del proceso ⁽¹⁾	0
	Cantidad de imputaciones a adolescentes resueltas mediante acuerdo reparatorio	6
6. Número de adolescentes con acusación en un año	Cantidad de imputaciones a adolescentes que llegaron a la etapa de acusación (incluye condenas alcanzadas por proceso abreviado)	857

⁽¹⁾ La suspensión condicional del proceso fue derogada por la Ley n.º 19.889. Fuente: Elaborado por FGN con base en datos del SIPPAU obtenidos el 28 de marzo de 2023.

Para el año 2022, la Fiscalía General de la Nación registró 886 imputaciones a adolescentes en todo el país. Contabilizando una única vez por persona, fueron 769 adolescentes a los que se los imputó, lo que equivale al 75,9% del total de adolescentes detenidos por la Policía.

A diferencia de años anteriores, en los cuales aún se registraba un pequeño número de casos con fecha del hecho anterior a la promulgación de la Ley n.º 19.889 (julio de 2020), en 2022 no hubo ninguna imputación resuelta mediante la suspensión condicional del proceso. Por otra parte, 6 adolescentes fueron formalizados por vía de acuerdos reparatorios en 2022, todos varones, en los departamentos de Cerro Largo y Tacuarembó.

Por último, el número de imputaciones a adolescentes que llegaron a la etapa de acusación fue de 857 en 2022, lo que equivale al 96,7% de las formalizaciones. Esta proporción se mantuvo estable en relación con 2021 y ha venido en aumento año a año (ver tabla 5), aumento que se corresponde con la derogación de la suspensión condicional del proceso y la incorporación del proceso abreviado para adolescentes (CPP, art. 273 bis) como mecanismo habilitado para la resolución del conflicto.

En 2022, 837 de las 894 condenas fueron resueltas por juicio abreviado o simplificado y 46 lo fueron mediante juicio oral. Hubo 6 acuerdos reparatorios y 5 absoluciones.

Tabla 5. Comparación anual: suspensión condicional del proceso y porcentaje de acusados sobre formalizaciones

	2019	2020	2021	2022
Cantidad de imputaciones a adolescentes resueltas mediante suspensión condicional del proceso	282	182	3	0
Número de adolescentes con acusación sobre total de adolescentes formalizados	50,4%	75,5%	94,6%	96,7%

Fuente: Elaborado por FGN con base en datos del SIPPAU obtenidos el 28 de marzo de 2023.

Asuntos iniciados en el Poder Judicial

El registro de los asuntos iniciados en el Poder Judicial establece el comienzo del proceso penal para el adolescente. Con la entrada en vigor del nuevo CPP, es la Fiscalía la que realiza la investigación, disponiendo si la presunta infracción a la ley penal se somete a proceso o si se clausuran los procedimientos. De iniciarse el proceso, el Poder Judicial comienza a intervenir y los asuntos iniciados reflejan esta participación.

En la tabla 6 se presenta el número de adolescentes a los cuales se les inició un procedimiento en el Poder Judicial, así como a cuántos de ellos también les correspondió una formalización. La diferencia entre ambos es que en el primero se incluyen expedientes con actuaciones que en ciertos casos no llegan a una formalización.⁷

En 2022 el Poder Judicial inició procesos infraccionales a 835 adolescentes. Con relación al total de adolescentes detenidos por la Policía en dicho año (1035), a 80,7% de ellos se les inició un proceso infraccional por parte del Poder Judicial. Esto significa un aumento tanto en términos absolutos como relativos con respecto al año 2021. En 2021, se les iniciaron procesos infraccionales a 721 adolescentes, que representaron al 72% del total de los adolescentes detenidos en dicho año.

⁷ Se trata de medidas previas que pueden desembocar o no en una formalización.

Tabla 6. Asuntos iniciados en materia adolescente (indicador 7)

Indicador	2022
Estimación del número de adolescentes a los cuales se les inicia un procedimiento ⁸	1052
Estimación del número de adolescentes a los que se les inicia un proceso infraccional ⁹	835
Tasa de procesos penales iniciados (por cada 100.000 habitantes de 13 a 17 años) ¹⁰	346
Porcentaje de procesos infraccionales o formalizaciones sobre adolescentes detenidos (indicador 1)	80,7%

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas.

Medidas cautelares

Durante 2022 el Poder Judicial aplicó medidas cautelares a 361 adolescentes en conflicto con la ley, los cuales representan un 43,2% de los adolescentes con procesos infraccionales iniciados. Del total de los adolescentes con medidas cautelares adoptadas, para 183 de ellos (50,7%) estas supusieron la privación de libertad.

Tabla 7. Número de adolescentes con medidas cautelares y medidas cautelares privativas de libertad (indicadores 8-9)

Indicador	2022
8. Número de adolescentes con medidas cautelares	361
9. Número de adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad	183
Porcentaje de medidas cautelares privativas de libertad sobre el total de medidas cautelares	50,7%
Porcentaje de medidas cautelares sobre procesos infraccionales iniciados (indicador 7)	43,2%

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas, formulario de procesos concluidos.

Al descomponer estos datos según sexo, región y edad, se observan algunos rasgos particulares. La gran mayoría de los adolescentes con medidas cautelares eran varones (93,1%). Por otra parte, al 72% de los adolescentes con medidas cautelares estas les fueron aplicadas en el interior del país, mientras que al restante 28% les fueron aplicadas en Montevideo. En Montevideo, sin embargo, ocurre más de la mitad de las detenciones por parte de la Policía, lo que significa que las medidas cautelares son más aplicadas en el interior del país que en la capital.

⁸ La estimación resulta de multiplicar el número de procedimientos iniciados por 1,2.

⁹ La estimación resulta de multiplicar el número de procesos infraccionales iniciados por 1,2.

¹⁰ La población entre 13 y 17 años proyectada para 2022 es de 241.606 personas (INE (2013) *Poblaciones Estimada y Proyectadas para el período 1996-2025*)

La desagregación por edad indica que el 69% de los adolescentes a los que se les aplicó una medida cautelar tenían 16 años o más.

Tabla 8. Número de adolescentes con medidas cautelares según sexo, región y edad (indicador 8)

	Frecuencia	Porcentaje
Sexo		
Varón	336	93,1%
Mujer	25	6,9%
Región		
Montevideo	101	28%
Interior	260	72%
Edad (años)		
13	6	1,7%
14	33	9,1%
15	73	20,2%
16	108	29,9%
17	132	36,6%
18 ⁽¹⁾	8	2,2%
19 ⁽¹⁾	1	0,3%
Total		
	361	100%

⁽¹⁾ En el sistema de responsabilidad infraccional adolescente puede haber personas mayores de edad cumpliendo sanciones legalmente establecidas. Ello en general puede deberse a los siguientes casos: a) alcanzan la mayoría de edad mientras cumplen la sanción dispuesta; b) estando bajo una sanción no privativa de la libertad cometen una nueva infracción, por lo cual al finalizar el cumplimiento de la segunda debe retomar el cumplimiento de la primera o se unifica su sanción; c) luego de cumplir una pena en el sistema de adultos (INR) deben cumplir una sanción pendiente (total o parcialmente) impuesta por infracciones cometidas siendo adolescentes. d) el adolescente ya sea por ausencia o fuga no se encuentra cumpliendo la sanción impuesta y una vez alcanzada la mayoría de edad es ubicado y debe cumplir el saldo de la sanción impuesta y, e) habiendo cometido una infracción, la sentencia es dictada luego que el adolescente alcanza la mayoría de edad. Fuente: Poder Judicial, relacionado de procesos concluidos.

En la tabla 9 se puede observar la proporción de adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad por sexo. El 53,6% de los varones y un 12% de las mujeres (3 de 25) que recibieron una medida cautelar, recibieron una privativa de libertad.

Tabla 9. Número de adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad según sexo (indicador 9)

Sexo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje de medidas cautelares privativas de libertad
Varón	180	98,4%	53,6%
Mujer	3	1,6%	12%

Total	183	100%	50,7%
--------------	------------	-------------	--------------

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas, relacionado de procesos concluidos.

A continuación, la tabla 10 presenta la desagregación por sexo de las tasas de adolescentes con medidas cautelares (y medidas cautelares privativas de libertad) cada 100.000 habitantes.

Tabla 10. Tasa de adolescentes con medidas cautelares y medidas cautelares privativas por cada 100.000 habitantes de 13 a 17 años

Sexo	Adolescentes con medidas cautelares cada 100.000 habitantes	Adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad cada 100.000 habitantes
Varón	277	149
Mujer	21	2
Total	149	76

Fuente: Poder Judicial y proyecciones de población del INE. Para 2022 se proyectó una población de 121.168 varones y 120.438 mujeres de entre 13 y 17 años.

Tanto para los adolescentes con medidas cautelares en general como para aquellos con cautelares privativas de libertad, la rapiña constituye el tipo de infracción más frecuente. Habían cometido este tipo de infracción 114 (31,6%) de los adolescentes con medidas cautelares y 107 (58,5%) de aquellos con una medida cautelar privativa de libertad. El segundo tipo de infracción más frecuente para la aplicación de medidas cautelares (privativas o no) es el hurto. Aproximadamente 1 de cada 4 adolescentes con medidas cautelares la obtuvo por una infracción de hurto (24,1%). Este porcentaje es menor en cuanto a las medidas cautelares privativas de libertad, que corresponde a 10% (18 adolescentes). En menor medida, receptación, estupefacientes, lesiones personales y homicidio son las otras cuatro infracciones más frecuentes por las que se dispone una medida cautelar a los adolescentes. Como es de esperar, el mayor o menor uso de medidas privativas de libertad se encuentra estrechamente vinculado al tipo de infracción.

Tabla 11. Número de adolescentes con medidas cautelares según infracción (indicadores 8 y 9)

Infracción	Adolescentes con medidas cautelares	Adolescentes con medidas cautelares privativas de libertad
Rapiña	114	107
Hurto	87	18
Receptación	28	3
Estupefacientes	22	15
Lesiones personales	18	0
Homicidio	18	18
Abuso sexual	9	5
Lesiones graves	7	2
Violencia privada	7	1
Porte y tenencia de armas	6	2
Actividad delictiva Ley n.º 19.574	5	1
Abigeato	5	0
Violación de domicilio	4	1
Encubrimiento	4	3
Otros	27	7
Total	361	183

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas.

El tiempo promedio que transcurre durante el proceso penal del adolescente hasta el dictado de sentencia fue de 20,8 días en promedio en el año 2022, continuando la tendencia a disminuir observada en los últimos años. El tiempo máximo hasta el dictado de la sentencia en 2022 fue de 14 meses, lo que también representa una disminución con respecto a años anteriores. El hecho de que la mediana sea de cero días indica que la mayoría de los casos el dictado de la sentencia en primera instancia ocurre en el mismo día.

Tabla 12. Días transcurridos hasta el dictado de la sentencia en primera instancia, comparación anual (indicador 10)

Estadístico	2019	2020	2021	2022
Promedio	124	80	31,9	20,8
Mediana	112	72	0	0
Máximo	800 (27 meses)	744 (25 meses)	791 (26 meses)	418 (14 meses)
Mínimo	0	0	0	0

Fuente: Poder Judicial Departamento de Estadísticas.

Excedieron los 150 días para el dictado de la sentencia en primera instancia 12 procesos de adolescentes, todos en casos de varones. El total de estos procesos ocurrió en el interior del país.

Sentencias

El número de adolescentes con sentencia fue de 915. Del total de los adolescentes que obtuvieron una sentencia en 2022, 294 obtuvieron una sentencia privativa de libertad (32,1%), 15 una sentencia privativa de semilibertad (1,6%) y 600 una sentencia no privativa de libertad (65,5%). La distribución del tipo de sentencia se ha mantenido estable respecto a 2021, luego de una tendencia a la disminución de sentencias privativas de libertad en simultáneo con un aumento de las sentencias no privativas de libertad en años anteriores. Es importante aclarar que la forma en la que se presenta la información no permite dar cuenta de la aplicación de condenas mixtas (privativas y no privativas de libertad), aplicables desde la entrada en vigor de la Ley n.º 19.889 (LUC), en 2020,¹¹ y, por ende, valorar correctamente el uso de ambas medidas.

El número de adolescentes con una sentencia privativa de libertad (294) supone un 33,2% del número de adolescentes a los que se les inició un proceso infraccional en 2022.

Tabla 13. Número de adolescentes con sentencia, por tipo de sentencia (indicadores 12 a 15)

Indicador	2022
12. Número de adolescentes con sentencia	915
13. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad	294
14. Número de adolescentes con sentencias privativas de semilibertad	15
15. Número de adolescentes con sentencias no privativas de libertad	600

Fuente: Poder Judicial, relacionado de procesos concluidos.

A continuación, se presenta la información de los adolescentes con sentencia del Poder Judicial desagregada por sexo, edad y región. La distribución por estos factores se condice con aquella presentada en los indicadores anteriores.

¹¹ Las sanciones mixtas son una modalidad de sanción que combina privación y no privación de la libertad y fueron establecidas en la Instrucción General n.º 10 de la Fiscalía General de la Nación, del 24 de octubre de 2018, con amplia aplicación en la práctica. Más información en <https://www.gub.uy/fiscalia-general-nacion/politicas-y-gestion/instruccion-n10-sobre-suspension-condicional-del-proceso-aplicacion-del-proceso>

Tabla 14. Número de adolescentes con sentencia según sexo, región y edad (indicador 12)

		Frecuencia	Porcentaje
Sexo			
Varón		857	93,7%
Mujer		58	6,3%
Región			
Montevideo		401	43,8%
Interior		514	56,2%
Edad (años)			
13		19	2,1%
14		82	9,0%
15		184	20,1%
16		268	29,3%
17		341	37,2%
18		13	1,4%
Más de 18		7	0,8%
Sin dato		1	0,1%
Total			
		915	100%

Fuente: Poder Judicial, relacionado de procesos concluidos.

Al realizar una comparación entre los patrones en la totalidad de adolescentes con sentencias y aquellos con sentencias privativas de libertad, se observan las mismas tendencias.

Tabla 15. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad, según sexo y edad (indicador 13)

	Frecuencia	Porcentaje
Sexo		
Varón	289	98,3%
Mujer	5	1,7%
Edad (años)		
13	4	1,4%
14	20	6,8%
15	61	20,7%
16	91	31,0%
17	110	37,4%
18	6	2,0%
Más de 18	2	0,7%
Total		
	294	100%

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas.

El 58,7% de los adolescentes con sentencias privativas de libertad tuvieron a la rapiña como infracción. Las infracciones de hurto, estupefacientes y homicidios fueron las siguientes con más participación en el total de los adolescentes con sentencias privativas, luego de la rapiña.

Tabla 16. Número de adolescentes con sentencias privativas de libertad según infracción (indicador 13)

Infracción	Frecuencia	Porcentaje
Rapiña	176	59,9%
Homicidio	28	9,5%
Estupefacientes	26	8,8%
Hurto	23	7,8%
Abuso sexual	9	3,1%
Actividad delictiva Ley n.º 19.574	7	2,4%
Receptación	4	1,4%
Violencia privada	3	1,0%
Lesiones graves	2	0,7%
Encubrimiento	2	0,7%
Violación	2	0,7%
Violación de domicilio	2	0,7%
Porte y tenencia de armas	2	0,7%
Otros	8	2,7%
Total	294	100,0%

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas.

El uso de las medidas no privativas de libertad ha ido incrementando a lo largo de los últimos años. Mientras que en 2019 les fueron aplicadas a 175 adolescentes, en 2020 se les aplicaron a 402, en 2021 a 544 y en 2022 a 600. La tabla 17 muestra la distribución de las medidas no privativas aplicadas en 2022. Como en años anteriores, la medida más aplicada fue la libertad asistida, que representa más de la mitad del total de medidas aplicadas. La incorporación a un programa socioeducativo fue la segunda medida más aplicada y, en menor medida, la libertad a prueba.

Tabla 17. Sentencias no privativas de libertad por tipo de medida aplicada (indicador 15)

Tipo de medida no privativa	Frecuencia	Porcentaje
Libertad asistida	320	53,3%
Incorporación a un programa socioeducativo	171	28,5%
Libertad a prueba	70	11,7%
Prestación de servicios a la comunidad	18	3,0%
Libertad vigilada	11	1,8%
Amonestación	3	0,5%
Observancia de las Reglas de Conducta	3	0,5%
Advertencia	2	0,3%
Otras	2	0,3%
Total	600	100,0%

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas.

La participación de adolescentes mujeres en el total de adolescentes con sentencias no privativas de libertad es mayor que en las sentencias privativas (8,8% versus 1,7%). A diferencia de lo ocurrido en años anteriores, cuando los adolescentes más jóvenes (15 años o menos) tenían mayor participación en el total de las medidas no privativas de libertad que en aquellas privativas, en 2022 no se observa una diferencia significativa.

Tabla 18. Número de adolescentes con sentencia no privativa de libertad por sexo y edad (indicador 15)

	Frecuencia	Porcentaje
Sexo		
Varón	547	91,2%
Mujer	53	8,8%
Edad (años)		
13	14	2,3%
14	60	10,0%
15	117	19,5%
16	172	28,7%
17	225	37,5%
18	7	1,2%
Más de 18	4	0,7%
Sin dato	1	0,1%
Total	600	100,00%

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas, relacionado de procesos concluidos.

En lo que respecta a la frecuencia de infracciones para las cuales el juez decreta medidas no privativas de libertad, las infracciones de hurto y receptación son los más prevalentes. En menor medida, porte y tenencia de armas y lesiones personales fueron las siguientes infracciones más frecuentemente sancionadas con una medida no privativa.

Tabla 19. Número de adolescentes con sentencia no privativa de libertad según tipo de infracción (indicador 15)

Tipo de infracción	Frecuencia	Porcentaje
Hurto	239	39,7%
Receptación	112	18,8%
Porte y tenencia de armas	35	5,8%
Lesiones personales	34	5,7%
Rapiña	29	4,9%
Daño	19	3,2%
Lesiones graves	17	2,8%
Violencia privada	13	2,2%
Tráfico interno de armas de fuego	13	2,2%
Estupefacientes	12	2,0%
Abuso sexual	12	2,0%
Actividad delictiva Ley n.o 19.574	10	1,7%
Abigeato	8	1,3%
Desacato	6	1,0%
Atentado	6	1,0%
Violación de domicilio	6	1,0%
Riña	5	0,8%
Amenazas	3	0,5%
Narcotráfico	3	0,5%
Divulgación de imágenes con contenido íntimo	3	0,5%
Otros	14	2,3%
Sin dato	1	0,1%
Total	600	100,0%

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas, formulario de procesos concluidos.

La tabla 20 muestra la duración de la medida privativa de libertad impuesta al adolescente al momento de la sentencia, en promedio y también los máximos para cada grupo. En términos generales, el promedio de la duración de las penas es de 14,7 meses, y la duración máxima, de 109,5 meses.

Las 5 adolescentes mujeres que recibieron una sentencia privativa de libertad presentaron penas con menor duración en promedio que los varones. La máxima pena impuesta para una mujer fue de 14 meses.

En cuanto a la ubicación geográfica, el promedio es superior en el interior del país (17,4 meses). La máxima pena, de 110 meses, fue impuesta en el departamento de Canelones.

Del análisis por edad se observa que para el grupo de adolescentes de 13 años las penas fueron significativamente más bajas que para el resto. Quienes recibieron penas más extensas fueron los adolescentes de 17 y 18 años.

En la tabla 20 también se presenta la duración promedio y máxima de la privación de libertad según el tipo de infracción. La infracción por la que se aplicó privación de libertad por más tiempo en promedio fue homicidio (41,4 meses), seguido por violación (34,3 meses) y abuso sexual (22,4 meses). El máximo de pena impuesta fue también por homicidio, por 109,5 meses (9 años), seguida por la rapiña, por 85,2 meses de privación de libertad (7 años).

Tabla 20. Duración de la privación de libertad impuesta en la sentencia (en meses), según sexo, edad, infracción y región (indicador 16)

	Promedio	Máximo	Casos
Sexo			
Varones	14,8	109,5	304
Mujeres	10,8	14,0	5
Región			
Montevideo	11,1	85,2	130
Interior	17,4	110	178
Edad (años)			
13	5,4	12,0	5
14	13,8	38,5	20
15	15,4	58,7	65
16	10,6	48,7	95
17	17,4	109,5	115
18	33,3	73,0	6
19	12,6	13,0	2
Infracción			
Hurto	7,0	30,3	24
Rapiña	11,3	85,2	178
Estupefacientes	14,9	36,5	29
Receptación	10,8	24,3	4
Homicidio	41,4	109,5	29
Abuso sexual	22,4	36,5	9
Actividad delictiva Ley 19.574	13,1	42,5	9
Violación	34,3	73,0	3
Otros	7,5	9,9	15

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas, formulario de procesos concluidos.

Para finalizar con los indicadores relacionados con el proceso penal en el Poder Judicial, se presentan dos tablas. En la tabla 21 se muestran, por región, los recursos presentados por el defensor contra las sentencias interlocutorias y definitivas. Únicamente se encuentran los datos disponibles para los defensores públicos. En la tabla 22 se presenta el número de adolescentes con proceso culminado por sentencia definitiva de allanamiento y el número de sentencias absolutorias, por tipo de defensor.

En 2022, se presentaron 4 recursos contra la sentencia interlocutoria de inicio de proceso y 4 contra la sentencia definitiva. Estas cifras continúan la disminución observada en 2021: en 2020 se habían

presentado 23 recursos contra la sentencia interlocutoria de inicio de proceso y 21 contra la sentencia definitiva; en 2021 estas cifras fueron 8 y 9, respectivamente.

Tabla 21. Recursos presentados por el defensor⁽¹⁾ contra las sentencias interlocutorias y definitivas, por región (indicadores 17 y 18)

	Montevideo	Interior	Total
17. Número de recursos interpuestos por el defensor contra la sentencia interlocutoria de inicio de proceso	1	3	4
18. Número de recursos interpuestos por el defensor contra la sentencia definitiva	2	2	4

⁽¹⁾ Únicamente se encuentran disponibles los datos para defensores públicos. Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas, formulario de procesos concluidos.

No hubo ningún caso cuyo proceso culminase por sentencia definitiva de allanamiento y sólo 3 defensas absolutorias. Estas cifras también son inferiores a las de años anteriores: en 2020, 5 procesos culminaron por sentencia definitiva de allanamiento y hubo 10 sentencias absolutorias; en 2021, 3 y 6, respectivamente.

Tabla 22. Número de adolescentes con proceso culminado por sentencia definitiva de allanamiento y número de sentencias absolutorias, por tipo de defensor (indicadores 19 y 20)

	Pública	Particular	Total
19. Número de adolescentes cuyo proceso culminó por sentencia definitiva de allanamiento	0	0	0
20. Número de sentencia absolutorias	2	1	3

Fuente: Poder Judicial, Departamento de Estadísticas, formulario de procesos concluidos.

Población adolescente atendida en el INISA

El INISA atiende a la población de adolescentes de 13 a 17 años amparados en los artículos 77 y 78 de la Ley n.º 17.823 (Código de la Niñez y la Adolescencia), del 7 de setiembre de 2004. Los adolescentes que, derivados por el Poder Judicial, ingresan al INISA, quedan bajo su órbita y tutela en cumplimiento del mandato judicial.

La tabla 23 presenta un resumen de los principales indicadores aportados por el INISA, dando cuenta del número de adolescentes ingresados y egresados por año, y de la población atendida, tanto a lo largo del año como en un momento dado (el 30 de noviembre). Estos indicadores brindan una síntesis del conjunto de adolescentes que transitan por el sistema y están bajo la órbita del INISA.

Tabla 23. Ingresos, egresos, y población atendida en INISA (indicadores 22, 23 y 28)

Indicador		2022
Ingresos	22. Número de adolescentes ingresados en un año al INISA (contabilizados una sola vez)	601
Población atendida	28. Número de adolescentes en el INISA el 30 de noviembre	482
	28. Número de adolescentes en el INISA atendidos todo el año	1027
Egresos	23. Número de adolescentes del INISA desvinculados en un año (contabilizados una sola vez)	550

Fuente: INISA.

Adolescentes ingresados al INISA

Descartando los ingresos múltiples, en 2022 fueron 601 los adolescentes ingresados. Si se toman sólo los ingresos de adolescentes de 13 a 17 años, estos representan una tasa de 239 cada 100.000 adolescentes y equivalen a un 0,2% de la población en esa franja etaria.

Para este año y en línea con los anteriores, se mantiene la alta masculinización de esta población. El 93,8% de los adolescentes ingresados fueron varones. Las edades predominantes en los ingresos fueron los 16 y 17 años, 71,1% de los ingresos tenían 16 años o más.

Tabla 24. Número de adolescentes ingresados en el año al INISA, por sexo, región y edad (indicador 22)

	Frecuencia	Porcentaje
Sexo		
Varón	564	93,8%
Mujer	37	6,2%
Edad (años)		
13	8	1,3%
14	44	7,3%
15	121	20,1%
16	186	30,9%
17	219	36,4%
18 ⁽¹⁾	20	3,3%
Más de 18 ⁽¹⁾	3	0,5%
Total		
	601	100,0%

⁽¹⁾ En el sistema de responsabilidad infraccional adolescente puede haber personas mayores de edad cumpliendo sanciones legalmente establecidas. Ello en general puede deberse a los siguientes casos: a) alcanzan la mayoría de edad mientras cumplen la sanción dispuesta; b) estando bajo una sanción no privativa de la libertad cometen una nueva infracción, por lo cual al finalizar el cumplimiento de la segunda debe retomar el cumplimiento de la primera o se unifica su sanción; c) luego

de cumplir una pena en el sistema de adultos (INR) deben cumplir una sanción pendiente (total o parcialmente) impuesta por infracciones cometidas siendo adolescentes. d) el adolescente ya sea por ausencia o fuga no se encuentra cumpliendo la sanción impuesta y una vez alcanzada la mayoría de edad es ubicado y debe cumplir el saldo de la sanción impuesta y, e) habiendo cometido una infracción, la sentencia es dictada luego que el adolescente alcanza la mayoría de edad. Fuente: INISA.

El número de adolescentes ingresados por medidas privativas de libertad y el número de aquellos ingresados por medidas no privativas es muy similar. Es importante recordar que sólo se contempla a los ingresados en el INISA para los departamentos en lo que trabaja (Montevideo, Canelones, San José y Salto). Sin embargo, en otras zonas del interior del país hay adolescentes cuyas medidas no privativas de libertad son administradas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y no están aquí contabilizados.

Tabla 25. Adolescentes ingresados en un año al INISA (contabilizados una vez), por tipo de medida (indicador 22)

Tipo de medida	Frecuencia	Porcentaje
No privativa de libertad	295	49,1%
Privativa de libertad	306	50,9%
Total	601	100,0%

Fuente: INISA.

Desvinculaciones de adolescentes del INISA

Durante 2022 se desvincularon o egresaron del INISA 550 adolescentes,¹² lo que equivale al 91,5% de los ingresos en el año. La población desvinculada no tiene por qué ser la misma que ingresó durante el último año, sino que se compone de adolescentes que han ingresado en diferentes períodos.

Las características sociodemográficas de la población adolescente que se desvincula del INISA guardan una estrecha relación con la estructura de los ingresos. Respecto a la estructura de edades, se observa un desplazamiento hacia mayores edades, dado que la población que egresa, como cabe esperar, presenta una mayor edad con respecto al momento en que se incorpora al sistema. Casi la mitad de las desvinculaciones correspondieron a adolescentes con 18 años cumplidos o más.

¹² Los egresos corresponden a los adolescentes que estando en el INISA han cumplido con el mandato judicial (la medida judicial), por lo que el Poder Judicial dispone la finalización de la medida y el egreso del INISA.

Tabla 26. Número de adolescentes desvinculados del INISA en un año, por sexo y edad (indicador 23)

	Frecuencia	Porcentaje
Sexo		
Varón	511	92,9%
Mujer	39	7,1%
Edad (años)		
13	2	0,4%
14	10	1,8%
15	42	7,6%
16	80	14,5%
17	149	27,1%
18	162	29,5%
Más de 18	105	19,1%
Total		
	550	100,0%

Fuente: INISA.

Las desvinculaciones de adolescentes que estaban cumpliendo una medida no privativa de libertad supusieron más del doble de las desvinculaciones de adolescentes que tenían una medida privativa de libertad, en contraposición con lo que sucedía en años anteriores.

Tabla 27. Número de adolescentes desvinculados según tipo de medida (indicador 23)

Tipo de medida	Frecuencia	Porcentaje
No privativa de libertad	392	71,3%
Privativa de libertad	158	28,7%
Total	550	100,0%

Nota: Se realiza el conteo teniendo en cuenta la última medida de la que el adolescente se desvincula del sistema. Fuente: INISA.

Población atendida por el INISA

Durante 2022, el INISA atendió a 1027 adolescentes. Las aperturas de esta población por sexo, región y edad se presentan en la tabla 28, mostrando la predominancia de la población masculina y una mayor proporción de los adolescentes con mayor edad (un 40,5% de los adolescentes atendidos en el año tenían 18 años o más).

Tabla 28. Número de adolescentes atendidos en 2022 por el INISA, por sexo, región y edad (indicador 28)

	Frecuencia	Porcentaje
Sexo		
Varón	965	94,0%
Mujer	62	6,0%
Edad (años)		
13	5	0,5%
14	22	2,1%
15	94	9,2%
16	207	20,2%
17	283	27,6%
18	260	25,3%
Más de 18	156	15,1%
Total		
	1027	100,0%

Fuente: INISA.

Medidas privativas de libertad en el INISA

La medida privativa de libertad es una sanción dispuesta por el Poder Judicial que implica la internación en un centro de privación de libertad (restricción de libertad ambulatoria) o la internación domiciliaria (arresto domiciliario). Durante 2022 se aplicaron 578 internaciones, lo que representa el 56,2% de la población atendida por el INISA durante el año.

Como se ha mencionado previamente, el número de adolescentes varones privados de libertad es ampliamente mayor que el de mujeres. Además, está concentrado en los adolescentes con mayor edad: el 91% tenía 16 años o más.

Tabla 30. Número de adolescentes privados de libertad en el INISA, por sexo, región y edad (indicador 29)

	Frecuencia	Porcentaje
Sexo		
Varón	567	98,1%
Mujer	11	1,9%
Edad (años)		
13	2	0,3%
14	8	1,4%
15	42	7,3%
16	107	18,5%
17	168	29,1%
18	147	25,4%
Más de 18	104	18,0%
Total		
	578	100%

Fuente: INISA

Por último, en la tabla 31 se presenta un conjunto de indicadores que dan cuenta de distintas situaciones de la población adolescente en el INISA, tanto aquella que se encuentra cumpliendo medidas cautelares como aquella que por sentencia se encuentra privada de libertad o cumpliendo una medida no privativa de libertad. Nuevamente, es importante aclarar que el sistema aún no permite contemplar los casos con condenas mixtas, aplicables desde la entrada en vigor de la Ley n.º 19.889, y valorar correctamente el uso de ambas medidas. En la última fila se muestran las muertes de adolescentes.

Tabla 31. Número de adolescentes que cumplen medidas cautelares, que se encuentran privados de libertad por sentencia, que cumplen una medida no privativa por sentencia, que se encuentran privados de libertad y asisten a educación formal y muertos durante la aplicación de medidas (indicadores 30 a 34)

Indicador		2022
30. Número de adolescentes que cumplen una medida cautelar	30.a Todo el año	176
	30.b El 30 de noviembre	75
31. Número de adolescentes que por sentencia se encuentran privados de libertad	31.a Todo el año	513
	31.b El 30 de noviembre	199
32. Número de adolescentes que por sentencia se encuentran cumpliendo una medida no privativa de libertad.	32.a Todo el año	642
	32.b El 30 de noviembre	213
33. Número de adolescentes que cumplen una medida privativa de libertad y asisten a educación formal ¹³		s.d.
34. Número de adolescentes muertos durante el cumplimiento de una medida	Privados de libertad	0
	Semilibertad (accidente fuera del centro)	0

Fuente: INISA.

¹³ El dato es aportado por la Dirección Nacional de Educación y no había sido reportado al momento de la redacción del reporte.

3. Glosario

Ministerio del Interior

Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP): Sistema informático que administra toda la información referida a la seguridad pública del país, gestionado por el Ministerio del Interior. Este sistema contempla el registro de todos los procesos de gestión de eventos de seguridad pública documentados en la legislación vigente sobre delitos, faltas y leyes especiales, así como el registro de todos los siniestros y aquellos sucesos operacionales de seguridad pública que requieran la actuación, la intervención o la participación de alguna institución u organismo del Estado.

Denuncias, eventos y partes policiales: Un evento en el SGSP comprende un parte policial de un hecho o incidente de seguridad pública que puede haber sido denunciado por una persona o del que la Policía puede haber tomado conocimiento por sus propios medios. Su registro administrativo se denomina parte policial. Estos términos suelen utilizarse como sinónimos, cada uno denomina al registro policial de un hecho involucrado en la seguridad pública. Los eventos se categorizan según el tipo y pueden ser: accidentes, hechos policiales o delitos y faltas. A su vez, cada uno es discriminado según el subtipo al que refiera el evento (la carátula con la que el evento es ingresado al sistema).

Tipos de consultas: Es posible realizar diferentes consultas en el SGSP para obtener la información necesaria referida a adolescentes. Pueden efectuarse consultas para obtener datos de los eventos, así como de las personas y de la relación entre los eventos y las personas involucradas.

Rol de las personas involucradas: Todas las personas que se encuentren involucradas en un evento de seguridad pública deben registrarse dentro del parte policial con el rol que en particular hayan desempeñado en el hecho. Los posibles roles son: denunciante, víctima, indagado, testigo del evento, testigo de la actuación administrativa, conductor, funcionario actuante.

Situación de las personas involucradas: Además del rol que desempeñaron las personas en un hecho relacionado con la seguridad pública, es posible registrar la situación en la cual se encuentra cada individuo. Pueden ser varias: arresto administrativo, arresto domiciliario, auto evacuado, con medidas sustitutivas, conducido, cumpliendo prisión, denunciado, derivado, desconocida, detenido, emplazado, emplazado sin fecha, en libertad, entregado, entregado con libertad asistida, evacuado, fallecido, formalizado autor inimputable, formalizado con prisión, formalizado medidas coerción, formalizado sin prisión, identificado, inicio de procedimiento con arresto domiciliario, inicio de procedimiento e internado, inicio de procedimiento y entregado con libertad asistida, inicio de procedimiento y entrega, internado (hospital/otros), internado (INAU), libertad y antecedentes, pena de detención, presumario, prisión domiciliaria, procesado como autor inimputable, procesado con prisión, procesado sin prisión, reintegro a la cárcel, reinternado hospital psiquiátrico, reinternado INAU, requerido, salida transitoria, trabajo comunitario. La situación de una persona es dinámica, esto quiere decir que va cambiando en el SGSP a lo largo del tiempo y en función de la forma en la cual se encuentre involucrada y registrada en un evento de seguridad pública. De todas formas, es posible consultar las situaciones históricas para obtener la información referida a alguna situación de interés particular.

Fiscalía

Formalización: Es la comunicación que hace la Fiscalía indicando que de su investigación surgen elementos objetivos de que ha ocurrido un delito (hecho con apariencia delictiva), de quién sería el autor (imputado) y que buscará que se lo declare como tal en el juicio respectivo. Esta comunicación se da bajo ciertas condiciones, es decir, en presencia del juez y estando la persona imputada acompañada y asesorada por un abogado, lo que ocurre en la llamada audiencia de formalización. Esto no quiere decir que la persona sea culpable, eso se decidirá solamente mediante la sentencia de condena, ya sea que se tramite por juicio abreviado o juicio oral.

Juicio abreviado: Una vez formalizada la investigación por parte de la Fiscalía, puede darse un acuerdo entre la Fiscalía y el imputado con su defensa para que el juicio se realice mediante esta forma, donde el tiempo y los pasos en la tramitación se simplifican de forma significativa. Se trata de una decisión estratégica del fiscal y la defensa frente al caso, donde de acuerdo al tipo de delito y los antecedentes que se tienen, el imputado acepta los hechos y el contenido de la investigación y, en consecuencia, el fiscal puede disminuir hasta en una tercera parte la pena que habría solicitado en un juicio oral. Aplica para hechos que constituyan delitos que se castiguen con una pena mínima no superior a cuatro años de penitenciaría o una pena no privativa de libertad. El juez debe oír a la víctima antes de dictar sentencia, si esta estuviera presente en la audiencia. En caso de que la víctima no hubiera estado presente en la audiencia en la que se dictó sentencia, esta será notificada del acuerdo alcanzado entre la Fiscalía y el imputado en el plazo de diez días (CPP, art. 273.7).

Imputado: Es toda persona a quien la Fiscalía atribuya participación en la comisión de un delito o sea indicada como tal ante las autoridades competentes. Esta calidad jurídica puede atribuirse desde el inicio de la indagatoria preliminar de un hecho presuntamente delictivo o durante el desarrollo de los procedimientos y hasta que recaiga sentencia o resolución que signifique su conclusión (CPP, art. 63.1).

Poder Judicial

Proceso penal de adolescentes: Procedimiento que tiene como objetivo determinar la responsabilidad o no de un adolescente en los hechos denunciados.

Medida cautelar: De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 76 del CNA del Código Penal, el juez, a pedido del Ministerio Público y oída la defensa, dispondrá las medidas cautelares necesarias que menos perjudiquen al adolescente. Son medidas cautelares:

1. La prohibición de salir del país.
2. La prohibición de acercarse a la víctima o a otras personas, de concurrir a determinados lugares o de tomar contacto con personas determinadas.
3. La obligación de concurrir periódicamente al tribunal o ante la autoridad que el juez determine.
4. El arresto domiciliario.
5. La internación provisoria.

Sentencia definitiva: Resolución judicial que da fin al proceso.

Sentencia interlocutoria: Ídem sentencia definitiva.

Sentencia definitiva por allanamiento: Sentencia que decide casos en los que la defensa no se opone a la acusación efectuada por la Fiscalía, aceptándola sin controvertirla.

Sentencia privativa de libertad: De acuerdo con el artículo 89 del CNA, “el régimen de privación de libertad consiste en recluir al adolescente en un establecimiento que asegura su permanencia en el recinto, sin menoscabo de los derechos consagrados en este Código, las normas constitucionales, legales e instrumentos internacionales”.

Sentencia privativa de semilibertad: De acuerdo con el artículo 90 del CNA, “el régimen de semilibertad consiste en disponer que el adolescente, cuya privación de libertad ha sido dispuesta en establecimientos, goce de permiso para visitar a su familia o para la realización de actividades externas, de ocho horas de duración, en su beneficio personal, controladas por la autoridad donde se encuentra internado”.

Duración del proceso: Tiempo transcurrido desde el auto de inicio de proceso (actualmente auto de formalización) hasta el dictado de la sentencia definitiva de primera instancia o interlocutoria con fuerza definitiva.

Duración de la medida de privación de libertad impuesta en la sentencia: Se corresponde con el tiempo de adjudicado para el cumplimiento de la pena o medida impuesta por el juez en la sentencia definitiva de primera instancia. No se corresponde con la duración efectiva de la medida, la cual se define en el transcurso del proceso de ejecución.

Defensa pública: Es un servicio prestado por el Poder Judicial, que brinda defensa en asuntos judiciales a personas de escasos recursos económicos y que, por lo tanto, no pueden acceder a los servicios particulares de un profesional, razón por la cual el servicio es gratuito. En el caso de las materias Penal y Adolescentes, el Poder Judicial brinda este servicio sin ningún tipo de requerimiento, por lo cual todos los adolescentes indagados pueden asistirse por un defensor público.

INISA

Población objetivo del INISA: Adolescentes de entre 13 y 17 años derivados por el Poder Judicial al amparo de los artículos 77 y 78 de la Ley n.º 17.823.

Adolescentes de 18 o más años en el INISA: Son adolescentes que han sido sancionados por el Poder Judicial cuando eran menores pero que: a) alcanzaron los 18 años estando en el cumplimiento de la sanción dispuesta; b) estando bajo una medida alternativa a la privación de libertad, han cometido una nueva infracción penal y, habiéndola finalizado en el INR, vuelven a terminar de cumplir la sanción pendiente en el INISA; y c) aquellos adolescentes que siendo mayores de 18 años son juzgados por haber cometido una infracción siendo menores.

Ingresos de adolescentes: Son adolescentes que, derivados por el Poder Judicial, ingresan al INISA y quedan bajo su órbita y tutela en cumplimiento del mandato judicial.

Egresos de adolescentes: Son adolescentes que estando en el INISA han cumplido con el mandato judicial (la medida judicial), por lo que el Poder Judicial dispone la finalización de la medida y el egreso del INISA.

Medida socioeducativa: Es una sanción o sentencia judicial al amparo de los artículos 77 y 78 de la Ley n.º 17.823. Puede ser una medida cautelar privativa de libertad o una medida no privativa de libertad.

Tipo de medida socioeducativa: Refiere a si es una medida cautelar privativa o no privativa de libertad.

Medida cautelar: Es una sanción provisoria dispuesta por el Poder Judicial frente a la presunta comisión de infracción. Dicha medida puede tener carácter privativo o no privativo de libertad. Se dispone entre el inicio del proceso y el dictado de la sentencia definitiva.

Medida privativa de libertad: Es una sanción dispuesta por el Poder Judicial que implica la internación en un centro de privación de libertad (restricción de libertad ambulatoria) o la internación domiciliaria (arresto domiciliario).

Medida no privativa de libertad: Es una sanción dispuesta por el Poder Judicial que no implica la internación en un centro de privación de libertad.

Tipo de infracción: Refiere a una conducta de tipo delictivo tipificada por lo dispuesto en el código penal y las leyes penales especiales (CNA, art. 69).

Adolescentes sentenciados: Son adolescentes a los que, por sentencia definitiva, habiéndolos hallado responsables de haber cometido una infracción, el juez les dispone una medida socioeducativa en el INISA, privativa o no de libertad.

Adolescentes con sustituciones de medida socioeducativa: Son adolescentes a los cuales el juez (en audiencia) les dispuso sustituir la medida socioeducativa que estaban cumpliendo. La sustitución de medida implica el pasaje de una medida privativa de libertad a una medida no privativa de libertad o la modificación en sentido contrario.

Adolescentes atendidos en el INISA: Son los adolescentes que se encuentran en cumplimiento de una medida socioeducativa en el INISA, ya sea en privación de libertad o en una medida alternativa a la privación de libertad.

Solicitud de sustituciones de medida socioeducativa: Refiere a la solicitud realizada por el INISA o por Defensoría de los Adolescentes con el objetivo de solicitar al juez competente que se disponga el pasaje de una sanción privativa de libertad a una sanción no privativa de libertad.